



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



TITULO: La formación en Derechos Humanos como herramienta para la práctica política transformadora.

EJE: Extensión, docencia e investigación.

AUTORES: Mercedes Dalinger, Dan Deligdisch y Juan Manuel Quiroga

REFERENCIA INSTITUCIONAL: Centro de Promoción de Derechos Humanos y Formación para el Trabajo Cooperativo, CIDAC, SEUBE, FFyL, UBA.

CONTACTO: cprom.ddhh@gmail.com

RESUMEN

La transformación de las pautas de integración resultante de la consolidación del modelo neoliberal ha ubicado a las organizaciones territoriales en un lugar central de la escena política. Su capacidad de conjugar las demandas de sectores sometidos a un proceso de objetivación, en acciones que habilitan su afirmación como sujetos capaces de combatir las prácticas objetivantes las define como espacio de resistencia, organización y formación política esencial para las clases populares.

En este contexto, los derechos humanos se manifiestan como una herramienta fundamental para el trabajo con las organizaciones sociales, al mismo tiempo que estas resignifican la militancia por los derechos humanos. Por otro lado, entendemos la educación como una práctica política en sí y un recurso para la construcción de la propia resistencia. A su vez, concebimos los procesos de enseñanza y aprendizaje como instancias en las que la universidad puede aportar y aprender en contacto con las organizaciones de base. Por último, pensamos que la formación en derechos humanos es un aspecto fundamental de la lucha por su reconocimiento.

En el presente trabajo describiremos el proceso de intervención pedagógica realizado en el año 2010, en ámbitos de educación no formal, desde la perspectiva de la educación popular con dos organizaciones territoriales: una comunidad religiosa cristiana de base y un movimiento de trabajadores desocupados. Las actividades realizadas se enmarcan en el Proyecto de Voluntariado Universitario: "Derechos Humanos, Trabajo y Organizaciones Territoriales" aprobado por el Ministerio de Educación. El proyecto fue planificado y desarrollado por un equipo interdisciplinario que conforma el Centro de Promoción de Derechos Humanos y Formación para el Trabajo Cooperativo, integrado en la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, en el marco del CIDAC (Centro De



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

DESARROLLO

Los condicionantes estructurales para el ejercicio de los Derechos

La población que participa en las organizaciones mencionadas se encuentra en una situación de vulnerabilidad social. La falta de acceso a un trabajo digno, a una vivienda, al sistema de salud y educación, entre otros, reflejan no sólo la cotidiana vulneración de sus derechos sino también los problemas estructurales que los atraviesan. La estructura social desigual, impuesta por el modelo de acumulación vigente, no sólo condiciona el ejercicio de los Derechos Humanos sino que también desincentiva la organización social para su reivindicación. Los modelos sociales de éxito hegemónicos promueven el consumo y el hedonismo mientras que, simultáneamente, restringen el acceso a los mínimos bienes económicos a grandes sectores de la población y favorece el vacío de proyectos personales y sociales en una continua degradación de los lazos solidarios y de interés por lo público.

Desde principios de los años 70, los profundos cambios en el modelo de acumulación capitalista tuvieron repercusiones sobre la clase trabajadora en su conjunto. El régimen de acumulación, implantado durante la última dictadura militar mediante prácticas represivas y regulado en los noventa con la realización de reformas estructurales (Castellani y Schorr, 2004), transformó las pautas de integración típicas de la estructura salarial de la sociedad Argentina hasta ese momento y trajo aparejado la implementación de políticas sociales asistencialistas.

Una de las consecuencias principales de esta transformación en el modelo de acumulación, visible en la década del 90', ha sido la ruptura de los mecanismos tradicionales que garantizaban la integración social a través del trabajo. Dicha ruptura, habilita la reducción de un conjunto de grupos a la condición de objeto. Es decir, sectores anteriormente reconocidos como sujeto, en tanto trabajadores, comienzan a ser percibidos como objeto de políticas de contención de la pobreza o de control de los conflictos sociales.

Este proceso de objetivación se refleja no solamente en los modos de intervención gubernamental, sino también en las formas de visibilización mediática y reflexión académica sobre la idea de exclusión social. La concepción más difundida de la noción de exclusión y



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



su consecuente teoría de la marginalidad social, remite a una mirada nostálgica de los estados de bienestar y su forma de inclusión a través del trabajo. Según esta mirada, la precarización de las condiciones de vida de vastos sectores de la población, excluidos de la relación laboral formal, sería producto de una anomalía pasajera del modo de producción capitalista.

Se trata de una concepción que oculta la permanente tendencia a la expulsión de trabajo vivo y la creciente generación de mano de obra superflua que forma parte de la dinámica de acumulación capitalista, independientemente de su manifestación histórica concreta. A su vez, se separa discursivamente de la sociedad a quienes se asigna la categoría de excluidos, justificando así el desconocimiento material de los derechos humanos de quienes se expone como marginados de la reproducción del capital. Lo que estos análisis desconocen es que “cada movimiento de expulsión del capital de fuerza de trabajo, implica luego un intento de reordenamiento de la situación social en peores condiciones de existencia para la clase trabajadora que la anterior. Dicho en otras palabras: nunca hay exclusión definitiva sino formas que habilitan modalidades de reinserción más desiguales y diferenciales del trabajo en los circuitos de producción y realización del capital” (Trincheró, 2009: 23 y 24).

En función de los objetivos del presente trabajo, queremos destacar dos consecuencias de este proceso de reestructuración regresiva del capital y la conceptualización hegemónica sobre el mismo. Por un lado, se instala en el plano subjetivo el imaginario del “sujeto excluido” como individualidades aisladas que se hallan por fuera del sistema. De esta manera se habilita la implementación de políticas focalizadas, objetualizantes y asistencialistas que invisibilizan los problemas sociales de fondo. Encontramos entonces, el sometimiento de gran cantidad de subjetividades a un proceso de des-socialización.

En segundo lugar, queremos señalar la consolidación en el sentido común de la idea que la única salida del excluido es luchar por su inclusión en los términos que se le imponen exteriormente, en lugar de producir sus propias alternativas de superación.

Ante este proceso de reestructuración regresiva de la sociedad argentina, tendiente a disminuir el poder de las clases populares a través de la fragmentación y heterogeneización, las organizaciones territoriales proponen la producción de sus propias alternativas, la reconstrucción de lazos sociales y la re-vinculación con la sociedad en su conjunto bajo nuevas pautas. La reivindicación de los derechos humanos permite que esta re-vinculación se realice desde la posición de sujeto de derechos y no de objeto de asistencias.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Autogestión y prácticas políticas para trascender la objetivación en Mataderos

Tal como acabamos de señalar, la modificación en la correlación de fuerzas en el mundo del trabajo no solo trajo aparejado un incremento del desempleo sino también propició la construcción de colectivos fuertemente ligados al territorio como espacio de resistencia y la generación de prácticas políticas para trascender la objetivación mediante la acción directa, la autoorganización y la búsqueda de autonomía (Svampa, 2009).

Una de las razones de este vínculo con el territorio es el hecho que las dificultades estructurales se manifiestan y experimentan localmente. Algunos datos estadísticos sobre la realidad económica y social del barrio de Mataderos así lo demuestran. En la Comuna 9 -a la que pertenece- la tasa de desocupación para el año 2009 presenta el segundo porcentaje más alto de la Ciudad de Buenos Aires (7,7%). En cuanto a la tasa de Mortalidad Infantil, para el mismo año, el porcentaje ascendió a un 11,3, convirtiéndose en la segunda Comuna con mayor tasa de mortalidad infantil, después de la Comuna 8 (Dirección General de Estadística y Censos, 2009).

La Iglesia Dimensión de Fe y el Movimiento Territorial Liberación son dos organizaciones con base territorial que realizan una acción afirmativa, a través de la organización política, la protesta, la autoorganización y la puesta en marcha de emprendimientos productivos autogestionados. Su acción no se reduce al mero asistencialismo o a la búsqueda de paliativos, sino que apunta a la reflexión conjunta y a la solución definitiva de las problemáticas que los afectan diariamente.

La Comunidad Dimensión de Fe participa activamente en la lucha por el derecho a la vivienda y el desarrollo humano. Promueve, junto a otras organizaciones, una red con presencia efectiva en los conflictos para frenar las políticas de desalojo y es una de las promotoras y organizadoras del Congreso por el Derecho a la Vivienda Digna en la Ciudad. En este espacio, confluyen diversas organizaciones sociales, políticas, religiosas, estudiantiles y de profesionales, entre las cuales participa también como organizador el Centro de Promoción de Derechos Humanos y Formación Para el Trabajo Cooperativo. Entre sus actividades se propone crear conciencia pública sobre la problemática habitacional así como generar un espacio a partir del cual intercambiar miradas y debatir propuestas entre las diversas organizaciones que lo componen. Para ello ha realizado un primer encuentro en Junio de 2011, contando con la participación activa de 250 personas.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Por su parte, el Movimiento Territorial Liberación surge en el 2001 para dar respuesta a la emergencia habitacional. Su obra más difundida es el proyecto de vivienda autogestivo llevado a cabo en el barrio de Parque Patricios, a través de cooperativas de trabajo que generan capacitación y puestos de trabajo legítimos.

Sin embargo, una práctica concreta que nos interesa destacar aquí, a partir de nuestro propio trabajo cotidiano con estos colectivos, es el sostenimiento conjunto del comedor comunitario que funciona alternativamente en el Mercado Recuperado las 7 Esquinas (Alberdi 4911, esquina Escalada) y la iglesia Dimensión de Fé (Alberdi 5250). Se trata de una actividad central para ambas organizaciones, dado que se encargan de mantenerlo diariamente. A su vez, constituye un ejemplo concreto de una práctica desestigmatizante que recupera al marginado como sujeto capaz de aportar al colectivo en el que está inserto.

En el comedor, los comensales -muchos de los cuales encuentran allí su principal fuente de alimentación- participan activamente de su sostenimiento. Se ocupan de preparar el espacio, repartir los platos, avisar sobre la presencia de niños para evitar que un plato servido para un adulto derive en desperdicio de comida, e incluso aportan con algún alimento para compartir cuando tienen oportunidad. De esta manera, personas en situación de calle, cartoneros que hacen una parada en su recorrido, familias enteras que no logran solventar sus gastos alimenticios de otra manera y adultos mayores cuya carencia principal parece ser un espacio de socialización, se afirman como agentes de superación de su, mal llamada, condición de excluidos.

No obstante, como bien sabemos, los fenómenos sociales no se desarrollan de manera lineal, en este caso, como en otros, hay avances y retrocesos en la lucha contra la cosificación, estigmatización y emplazamiento en la marginalidad.

La naturalización de condiciones de vida indignas, abusos policiales o incumplimiento de responsabilidades estatales trasciende el accionar de colectivos que se proponen, e incluso efectivamente realizan, acciones por el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

La represión, las detenciones por causas políticas y las causas judiciales son instrumentadas con la pretensión de desmovilizar a los sectores vulnerables. Ante estas pretensiones objetivantes la reacción ha sido la más adecuada para una sociedad democrática, la participación política. La participación política desde la autonomía de las organizaciones territoriales implica el reconocimiento de la coyuntura política y la correlación de fuerzas ante las cuales elegir confrontar o negociar con los gobiernos.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Sin embargo, a pesar de este reconocimiento de los condicionamientos a la estrategia coyuntural, los derechos humanos tienen algo que aportar en la definición de principios esenciales para la acción. Retomando a Alain Badiou (2000), podemos postular que existen al menos dos concepciones de los Derechos Humanos. Por un lado aquella que sólo concibe al sujeto desde la lógica hegemónica del contexto social e histórico que nos toca vivir y consecuentemente representa la ideología del capitalismo globalizado. Esta visión conservadora ve al sujeto como un consumidor sumiso ante la economía de mercado, pero también sumiso políticamente a la democracia exclusivamente representativa. Por otro lado existen los Derechos Humanos desde la visión de quienes históricamente fueron oprimidos, de aquellos que aún cuando están sufriendo eligen estar de pie y ejercer el derecho de rebelarse.

La educación forma parte de esta reacción, contribuyendo a la definición de métodos y estrategias, así como a la construcción y difusión de un relato propio que consolide el reconocimiento como sujetos capaces de transformar su situación social. La perspectiva de Derechos Humanos promueve la emergencia de nuevas significaciones, permite quebrar algo del destino de “exclusión”, alentando la asunción de un rol protagónico en la lucha por la defensa de sus derechos. Un buen abordaje de la enseñanza de los Derechos Humanos aleja a la persona de la posición de mera víctima y la instala en un lugar responsable, de protagonismo social. Este abordaje es el que pretendemos compartir desde la universidad con los sectores populares.

La universidad pública y los procesos de movilización social en Mataderos:

Desde el Centro de Promoción de Derechos Humanos y Formación para el Trabajo Cooperativo sostenemos que el propósito de una política de extensión es aportar desde la Universidad a la transformación social sin perder de vista que esa transformación la realizan los sectores populares, que el campo en que nos movemos es objeto de una disputa política y que el papel de quienes hacemos extensión es instalarnos como un actor en esta dinámica de lucha social. Por supuesto, esta es una visión profundamente política de la extensión.

Con ésta perspectiva nos alejamos de la concepción tradicional de extensión como transmisión de conocimiento a los sectores que no acceden a la Universidad, la extensión no es vista como un instrumento de “iluminación” de los no instruidos, sino una herramienta que aporta a la transformación social desde el compromiso de los universitarios con su sociedad. Lo cual implica el uso de las herramientas profesionales específicas de nuestra



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



formación y su vinculación práctica con los saberes y conocimientos producidos por la experiencia histórica del pueblo acumulada en la memoria colectiva. A su vez, llevar a la práctica esta concepción implica participar de una disputa por la definición del rol social de la universidad y sobre la necesaria implicancia del sujeto popular en la construcción de la misma.

Nuestra práctica pedagógica se propone favorecer la circulación, apropiación y producción colectiva de conocimientos para interpretar la realidad cotidiana, analizarla críticamente y definir límites y medios para la acción. Las decisiones metodológicas de la propuesta pedagógica se sustentan en el paradigma de la Educación Popular, entendiéndola como la dimensión educativa de la práctica política emancipatoria y por lo tanto transformadora.

No es objetivo de éste trabajo profundizar en la concepción de la educación popular¹, no obstante quisiéramos realizar algunos comentarios al respecto, en tanto ha formado parte de la esencia de nuestra práctica. En primer lugar, consideramos necesario superar el ideario que entiende a la educación popular como antagónica de los espacios de educación formal. Sin embargo, este ideario no puede ser superado integrando ambos modelos acríticamente. Afirmamos que la escuela pública tiene un valor ineludible en la formación de ciudadanos capaces de identificar y combatir los ataques a sus derechos, así como reconocemos el esfuerzo de docentes que asumen la defensa de los sectores vulnerados como uno de los fundamentos de su práctica pedagógica. A su vez, no podemos dejar de señalar los límites que plantea un sistema educativo diseñado desde su origen con criterios ajenos a la organización popular. Reconocer este carácter del sistema educativo formal no implica negar la importancia de acceder al mismo, sino trabajar porque ese acceso sea realmente universal y por el aprendizaje de contenidos acordes a las necesidades sociales de quienes transitan por las instituciones educativas.

Entendemos que la escuela y la universidad pueden enriquecerse de las perspectivas y prácticas de educación popular y habilitar el desarrollo de actividades que las contemplen. En tanto lo que caracteriza esta perspectiva pedagógica es una visión que contempla las injusticias socio-económicas y establece una opción de trabajo junto a los sectores populares con el objeto de favorecer la organización colectiva a través de un pensar reflexivo que estimule la participación real en las decisiones que afectan su propia vida cotidiana (Heller, 1977).

¹ Para profundizar sobre ésta temática véase Sirvent, M. T. (2008). *Educación de adultos: investigación y participación. Desafíos y contradicciones*. Buenos Aires: Ed. Miño y Dávila.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



En segundo término, al comprobar la existencia de trayectorias educativas heterogéneas entre quienes se vinculan a los movimientos sociales, la construcción colectiva del conocimiento encuentra en las herramientas de la educación popular la mejor forma de llevarse a cabo, en tanto habilita mecanismos fluidos de aprendizaje a partir de la valoración conjunta de conocimientos y experiencias diversas.

Como último aspecto en este sentido queremos señalar que concebimos al conocimiento como una construcción dialéctica con otros a partir de la praxis concreta (Instituto de la Cooperación, 2009). Somos conscientes de que trabajamos con hombres y mujeres que reflexionan y actúan sobre su realidad concreta. Lejos de considerar este punto como un obstáculo tanto para la investigación como para la intervención social, visualizamos en él sus potencialidades.

Partimos del reconocimiento del carácter dialógico de la razón. Entendemos que los argumentos cobran sentido en la comunicación dado que se argumenta para un receptor del cual se espera un contra-argumento, ya sea para plantear el asentimiento o la objeción. Desde esta concepción dialógica, la razón requiere co-operación, es decir que los interlocutores cooperen entre sí para dar a luz sus propios saberes por medio del diálogo crítico, de un intercambio de perspectivas que avance hacia una búsqueda común para resolver el problema planteado (Maliandi, 2000). Utilizar un razonamiento dialógico requiere en primer lugar que los actores estén predispuestos a participar activamente, fomentando el intercambio de experiencias y reflexiones.

A partir de la convicción que conocer implica enseñar y a la vez enseñar implica aprender (Freire, 2010), planteamos la presencia en la práctica educativa de dos sujetos que se reconocen recíprocamente, se implican dialécticamente; donde quien enseña aprende al enseñar y quien aprende enseña al aprender.

A su vez consideramos que somos producto de la historia, ser sujetos históricos significa que somos sujetos condicionados, inacabados pero no determinados. Es desde el reconocimiento que no somos sólo un producto de la historia, sino también el sujeto que la produce que planteamos nuestra intervención pedagógica. Desde esta perspectiva las preguntas acerca de ¿Qué conocer? ¿Cómo conocer? ¿Para qué conocer? ¿A favor de qué y de quién conocer? y por consiguiente, ¿Contra qué y contra quién conocer? Son puestas en debate.

Nuestra práctica de intervención pedagógica fue parte de un proceso de enseñanza aprendizaje en el cual se buscó estimular tanto la apropiación, por parte de las



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



organizaciones de base, de las experiencias populares y conocimientos relativos a los Derechos Humanos; como así también enriquecer y fortalecer, a partir de esta interacción, la formación académica de los estudiantes, tanto en materia de Derechos Humanos² como en áreas de gestión e investigación, contribuyendo a redefinir el rol social de los universitarios.

En concordancia con la metodología pedagógica y el marco epistemológico explicitado anteriormente, abordamos este proceso de aprendizaje conjunto, partiendo de la generación de vínculos de confianza que permitan estimular la participación activa y el conocimiento mutuo. Es por ello que la primera instancia³ estuvo abocada al estrechamiento de vínculos y al relevamiento de datos que nos permitieran aproximarnos a las problemáticas de la realidad social en la que se desenvuelven cotidianamente.

Para el relevamiento situacional de la población destinataria se analizaron datos estadísticos y bibliográficos de fuentes secundarias y datos empíricos recolectados mediante instrumentos metodológicos cualitativos diseñados al efecto por quienes luego coordinarían la actividad pedagógica. Datos que fueron utilizados para caracterizar el contexto y extraer las dimensiones significativas que servirían de insumo para la elaboración de los contenidos del ciclo de talleres.

Fundamentos políticos para la intervención educativa

La experiencia de trabajo en el territorio nos ha permitido reconocer que este proceso de posicionamiento de miembros de los sectores populares como sujetos de derecho está sometido a la complejidad y las contradicciones de todo proyecto de construcción colectiva que choca contra formas de intervención social por parte del Estado, la tradición del sistema jurídico y un discurso con posibilidades de ser transmitido en forma masiva.

Teniendo en cuenta que las condiciones sociales de existencia han sido históricamente el motor para la ampliación del catálogo de Derechos Humanos y que el mero reconocimiento jurídico no resulta suficiente para garantizar su acceso y goce (Barcesat, 1993) es que consideramos pertinente la difusión y apropiación de estos derechos como herramienta.

Para lograr esta apropiación es que planteamos nuestra práctica como un ejercicio colectivo de la solidaridad, lejano a las propuestas asistencialistas. Es por ello que el objetivo fundamental de las instancias de aprendizaje colectivo en las que intervenimos es lograr el posicionamiento de los participantes como sujetos de derecho. Posicionamiento

² En este aspecto agradecemos a Silvia Viñas y su equipo interdisciplinario de la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

³ El ordenamiento lineal de las diferentes etapas o momentos que señalaremos a continuación solamente responden a fines expositivos.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



que consideramos imprescindible para propiciar la creación autónoma de herramientas que otorguen accesibilidad al ejercicio de los mismos.

Es por eso que destacamos que no hay derecho sin organización colectiva (Rodríguez; Relli y Apella, 2009). Al mismo tiempo estamos convencidos que la acción pedagógica forma parte de esta organización. Desde esta perspectiva planteamos la formación en derechos humanos a través tres ejes fundamentales para trabajar en un triple movimiento dialéctico, los cuales se encuentran intrínsecamente ligados y pueden constituirse como base para la profundización del trabajo en otras líneas de acción.

Ejes propuestos para la intervención pedagógica

Las vulneraciones ocultas

En primer lugar, partimos de la descripción problemática de la vida cotidiana. Consideramos que debe trabajarse en torno a las vulneraciones ocultas mediante el reconocimiento de situaciones de violación de derechos humanos que se encuentran naturalizadas por los sectores vulnerados e invisibilizadas para el conjunto de la sociedad. Comprender las lógicas ocultas que se esconden detrás de esta realidad que se presenta como natural, nos exige abrir la reflexión, la mirada crítica sobre las responsabilidades políticas, sociales, individuales y subjetivas de aquello que acontece.

Con diferentes niveles de intensidad y periodicidad, los hombres y mujeres que participan de las actividades que las organizaciones territoriales realizan en el barrio de Mataderos lo hacen principalmente con la finalidad de satisfacer o mejorar sus condiciones materiales de existencia. En su mayoría presentan problemas habitacionales ya sea por encontrarse en situación de calle, hacinamiento o en viviendas ocupadas temporalmente de las cuales son constantemente desalojados, sin obtener soluciones definitivas por parte del Estado. Sus principales fuentes de ingresos provienen de empleos informales, inestables y precarios. Sin embargo, el reconocimiento de esas situaciones como vulneraciones a sus derechos humanos no es inmediato, sino que requiere de un continuo proceso colectivo de reflexión que las organizaciones con las que trabajamos emprenden e incentivan.

Los hombres y las mujeres en situación de vulnerabilidad social que se aglutinan en torno al Mercado Recuperado de las 7 Esquinas y la Iglesia Dimensión de Fé desarrollan en su cotidianeidad prácticas que reproducen una subjetividad signada por la frustración y la resignación, que los objetualiza a sí mismos e incluso puede generar relaciones y prácticas



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



sociales que oprimen a sus pares. El proceso de reflexión emprendido por las organizaciones se propone combatir estas prácticas.

La naturalización de vulneraciones a los derechos humanos encuentra elementos para su explicación en formas de construcción de significado en las que se articulan políticas estatales, los contenidos tradicionales de la educación formal, el sistema jurídico y la información producida en medios de comunicación. Se trata de procesos complejos que demandan un estudio riguroso de sus especificidades respecto a los cuales queremos destacar algunos aspectos en vistas a ser profundizados en posteriores aproximaciones.

En primer lugar, entendemos la ley como expresión de las relaciones de fuerza dadas en un momento y espacio social determinados, al mismo tiempo que como capaz de ordenar la distribución de nuevas relaciones de fuerza. Desde esta perspectiva, el sistema jurídico participa de la construcción de formas de visibilización de los fenómenos sociales que se imponen como legítimas. Entendemos que “La ley es un producto social, un hecho público, el punto final de un camino que podemos recorrer y estudiar [...] las políticas que desde el Estado el grupo gobernante intenta implementar se presentan como legítimas, pues a ellas subyace el elemento jurídico que las ampara y las torna obligatorias” (Novick, 2004:68).

Como productos sociales, las leyes y el resto de las políticas estatales participan de la construcción de clasificaciones en función de las relaciones de fuerza dadas en un momento histórico determinado, de acuerdo a las formas específicas que asume la acumulación de capital. De manera que los procesos estigmatizantes no sólo deben analizarse como efectos de dominación, sino también en relación a las disputas por el acceso a derechos.

La intervención estatal en contra de las reivindicaciones de los sectores que sufren la vulneración de sus derechos cuenta con una serie de dispositivos provistos por el sistema represivo institucional que conforman el aparato coercitivo y el andamiaje legal, como por ejemplo la simple represión de manifestaciones pública. Tales intervenciones se completan con una herramienta más sutil y efectiva, apoyada en el andamiaje legal/punitivo, la criminalización de la protesta, crecientemente vinculada a una equivalente criminalización de la pobreza, apelando a la judicialización de los sectores que buscan hacer un efectivo ejercicio de sus derechos, como forma de control social.

Esta criminalización va acompañada de una operación discursiva, en el orden de lo simbólico, que estigmatiza la protesta y la pobreza y genera las condiciones para descalificar un fenómeno social como el que encarnan los sectores desventajados que articulan acciones reivindicativas. Se trata de una construcción en la cual los medios de



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



comunicación cumplen un rol central en la estigmatización de la acción política y la invisibilización de los emprendimientos productivos y solidarios, desde los cuales las organizaciones sociales de sujetos excluidos de los circuitos laborales formales buscan mecanismos de integración social. Desde esta perspectiva se espera que el estigmatizado acepte el rol de excluido que la sociedad le asigna, internalice el estigma y naturalice la vulneración de sus derechos.

En este sentido, un ejemplo de política que habilita la formación de imaginarios legitimadores de intervenciones represivas, a la vez que interviene en la definición de quiénes deben ser considerados sujetos de derecho, es el “Plan de Protección Integral de los Barrios” puesto en marcha en noviembre de 2003. Se trata de una política concreta que incluye la ocupación de barrios carenciados por fuerzas armadas, y cuyo resultado implica “categorizar a las poblaciones pobres como “clases peligrosas”, distinguiéndolas del resto de la sociedad y señalando sus núcleos habitacionales como mera fuente del delito” (Svampa y Gargarella, 2004).

Tales expresiones públicas surgidas desde el Estado no sólo operan en aquellos que exigen la protección estatal de las “clases peligrosas”, sino que impacta en quienes reciben esa categorización. Se trata de sujetos que deben afrontar cotidianamente todo lo que significa ser considerado oficialmente objeto de prevención y temor. Por otro lado, subyace un concepto jurídico según el cual la justicia se ocupa de los pobres como problema, y no como sujetos de derecho.

Este concepto jurídico se origina en las contradicciones que atraviesan la idea de ciudadano de las democracias occidentales. Dicha concepción plantea una igualdad formal en el acceso a derechos que convive con una desigualdad material producto de las diferencias de clase. Tal como plantea Marshal (1950), ciudadanía y clase social son principios en conflicto, y el primero funciona como enajenación de la materialidad del segundo.

Al partir desde esta concepción que desconoce la influencia de las desigualdades de clase en el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos se naturaliza la vulneración de los derechos de aquellos que no cuentan con los recursos materiales para satisfacerlos. O bien se ubica a aquellos que son objeto de políticas estatales compensatorias en la posición de deudores respecto del resto de la sociedad. De esta manera, se oculta la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso a los derechos, se estigmatiza a aquellos que tienen sus derechos vulnerados y exclusivamente se incluye en la condición de ciudadanos a quienes



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



se debe proteger, a aquellos que cuentan con recursos materiales suficientes para ejercer sus derechos. Recursos que hay que resguardar del resto, los excluidos, los que no merecen ser considerados ciudadanos.

Una de las consecuencias de esta construcción ideológica estigmatizante es la internalización de la misma por parte de los sectores que sufren la violación de sus derechos. Junto con la protesta social, que pone en evidencia aquello que se busca invisibilizar, los espacios de formación de los movimientos sociales funcionan como recursos para combatir esa naturalización. La educación constituye entonces una intervención en la producción cultural, capaz de poner en discusión aquellas producciones que pretenden erigirse como naturales, definitivas e incuestionables.

Es en este contexto que una intervención pedagógica que deconstruya el relato estigmatizante se hace necesaria para fortalecer la organización social a partir de una acción educativa que asegure el crecimiento del grupo en su pensar colectivo, tendiente a la autonomía de decisiones.

Ejercitar la identificación del derecho vulnerado y los actores que intervienen en el hecho, estableciendo los derechos y las responsabilidades que competen a cada uno es una de las formas de deconstruir el relato estigmatizante, poner en cuestión la perspectiva de víctima que se pretende instalar en las subjetividades de quienes padecen estas violaciones y aportar al posicionamiento como sujeto de derecho.

La escena legal como ámbito de disputa

Para explicar y comprender las causas de los problemas estructurales, destacamos la necesidad de reconocer la escena legal como ámbito de disputa y herramienta para el cambio social, en tanto es producto de luchas históricas de los sectores más relegados por el reconocimiento de sus derechos.

Sin embargo, participar de la disputa en el terreno legal desde los derechos humanos exige reconocer el lugar que ocupan los mismos en ese ámbito. En este plano el problema principal es la distancia existente entre el reconocimiento jurídico de los derechos humanos y aquellos que Barcesat (1993) define como derechos subjetivos. Se trata de cuerpos normativos de una matriz distinta que la dinámica social pone continuamente en conflicto, generando una serie de interrogantes para pensar el orden jurídico de la democracia liberal.

Si hacemos un recorrido comparativo por las sistemáticas violaciones a los derechos humanos constitucionalmente reconocidos, las vías jurídicas para garantizar o exigir su



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



ejercicio y la agilidad de los procedimientos de criminalización de la protesta, podemos concluir que “los derechos humanos no sólo no tienen operatividad dentro de este marco, sino que son, en muchos supuestos diferenciales respecto del sistema jurídico” (Barcesat, 1993: 72).

Nos enfrentamos entonces a un sistema jurídico que reconoce ciertas necesidades como socialmente objetivadas pero no habilita las articulaciones sociales que hagan efectiva la satisfacción universal de tales necesidades. En tanto ha sido construido conforme a la matriz del derecho subjetivo, que no se basa en la idea del “universal” sino en un molde que contempla acreedores y deudores, el ordenamiento jurídico simplemente puede “prever mecanismos de reposición para el supuesto de una privación arbitraria del derecho en cuyo uso y goce no se está” (Barcesat, 1993: 72). De esta manera, el conflicto entre la acción afirmativa de quienes reivindican el ejercicio de un derecho reconocido pero no efectivizado y la interrupción en el goce de derechos subjetivos que tales reivindicaciones pueden llegar a causar, encuentra dispositivos para su resolución a favor de los segundos.

Entendemos que el reconocimiento de esta disparidad material y procedimental entre derechos humanos y derechos subjetivos, a pesar de su equivalencia constitucional, debe constituir uno de los objetivos de la formación en derechos humanos. Conocer esa disparidad revaloriza la importancia de la acción política, evidencia el carácter político del derecho y ubica entre las tareas de las organizaciones sociales el trabajo por la reformulación de la matriz estructurante del sistema jurídico.

Es a partir de este concepto hegemónico en la aplicación del derecho que se legitiman las políticas de represión y judicialización de la acción directa de quienes sufren la vulneración sistemática de sus derechos humanos. Al mismo tiempo, es desde esa perspectiva que los grandes medios de comunicación construyen la noticia. La formulación de la misma parte de hechos como el caos de tránsito, la usurpación de viviendas o la puesta en funcionamiento de emprendimientos productivos ilegales y no desde las necesidades insatisfechas de quienes emprenden las prácticas así descritas.

Jueces y fiscales participan de la reproducción de este imaginario al apelar a la construcción simbólica de los medios para transformar manifestaciones políticas y expresiones de desigualdades sociales en causas judiciales. De esta manera, el Código Penal, que remite al castigo que merecen acciones delictivas, se impone a la Constitución Nacional, donde lo que prima es la responsabilidad del Estado de garantizar el ejercicio de los derechos de sus habitantes.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



El juicio oral y público a los nueve inquilinos de la vivienda ubicada en Chacabuco 630 devela la primacía del derecho subjetivo al momento de aplicar el derecho y la agilidad de los procedimientos de criminalización de la pobreza. La justicia porteña reproduce la disparidad al iniciar un procesamiento penal –inconstitucional- basándose en el delito de usurpación de la propiedad privada. La misma acción de procesar a personas que cuentan con un problema habitacional sienta un precedente jurídico inédito y peligroso, consecuente con la política de desalojos del Gobierno de la Ciudad⁴.

Teniendo en cuenta las dificultades que se presentan en el plano judicial, consideramos que la formación no puede omitir la valoración de la importancia del reconocimiento jurídico de los Derechos Humanos pero, inmediatamente, debe señalar que una resolución al nivel del lenguaje de la norma no significa la resolución del conflicto social que la ha motivado.

De manera que nuestra propuesta para las instancias de formación política en derechos humanos incluye la valoración de los recursos legales existentes y por lo tanto el reconocimiento de normas y formas de aplicación. Así como una valoración de la lucha en el terreno político por la sanción de leyes que amplían los derechos ciudadanos. Pero con una equivalente crítica a los límites del sistema legal, la idea de ciudadano en la que se basa y la consecuente necesidad de acompañar la disputa legal con la movilización y la acción política directa a través de la organización.

La organización política, el recurso fundamental para la defensa de los derechos

En tanto nuestro trabajo de formación en derechos humanos se desarrolla en el marco de organizaciones que participan de disputas por la configuración de relaciones de fuerza en constante movimiento, consideramos que el último aspecto a tratar como base para profundizar otras discusiones es la organización política. Entendemos la organización como aquél derecho que potencia la lucha por el acceso al resto. Por lo cual, concebimos que la formación práctica en procedimientos de toma de decisiones, planificación de estrategias de lucha, sostenimiento de emprendimientos productivos y ejercicio de la discusión política al interior de las organizaciones resulta central para determinar los medios y fines de una acción transformadora.

Ante las estrategias tendientes a debilitar el poder de las organizaciones populares y descalificar las acciones reivindicativas emprendidas por sujetos que experimentan diariamente la vulneración de sus derechos, consideramos que el abordaje pedagógico debe

⁴ Para profundizar véase <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-155235-2010-10-18.html>



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



hacer hincapié en el surgimiento histórico de los Derechos Humanos a partir de necesidades y luchas sociales en un contexto determinado.

Las necesidades humanas que han alcanzado un reconocimiento por parte de la sociedad y se han materializado en el plano normativo a través de leyes, constituyen conquistas sociales. Es por ello que la organización de los sectores sociales más perjudicados ha sido un medio para la ampliación y transformación de los derechos.

La organización es aquello que permitirá a los hombres y mujeres que la componen reconocer las vulneraciones ocultas, las naturalizaciones, asumir la disputa en el terreno legal, exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones y asumir una postura afirmativa por la satisfacción de derechos cuando el poder estatal se muestre incapaz de garantizarlos. Es el recurso principal que queda a los sectores emplazados en una posición marginal por el discurso hegemónico para luchar contra la judicialización de la pobreza y la protesta, la represión, la reproducción invisibilizada de condiciones de vida indignas y el asistencialismo que desmoviliza y fragmenta sus iniciativas.

Las articulaciones sociales son las que permiten tomar conciencia de la magnitud social de su situación particular y revertir el posicionamiento externo en el lugar de mero objeto hacia el re-conocimiento como sujeto de derecho y como seres humanos con la capacidad inherente de incidir en la realidad social, crearla y transformarla.

Consideramos que la organización es sólo un medio que nos reestablece a la posición de sujetos con capacidad de creación ya que es mediante la construcción de alternativas, de emprendimientos colectivos que nos acercamos a la emancipación.

Conclusión

Desde el Centro de Promoción de Derechos Humanos y Formación para el Trabajo Cooperativo, entendemos la extensión como una oportunidad para el aprendizaje conjunto entre la universidad y organizaciones de la sociedad en la cual está inserta. A partir de nuestra intervención, nos propusimos potenciar el trabajo de movimientos sociales de base territorial que generan alternativas genuinas de inclusión ante un modelo de acumulación y una estructura social desigual que tiende a la fragmentación social. Entre las actividades desarrolladas para cumplir con este objetivo, la educación asume un rol fundamental.

El contenido político de los derechos humanos, su historia como herramienta de lucha de los oprimidos y su vigencia en este sentido, hacen de una intervención educativa que habilite su discusión un medio privilegiado para propiciar la recuperación como sujetos,



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



superando las tendencias a la objetualización que la dinámica de acumulación del capital y sus correlatos de asistencialismo y represión intentan imprimirles.

Se trata de una tarea que pretendemos profundizar, fortalecidos a través de la discusión con diferentes perspectivas sobre los movimientos sociales y los derechos humanos. Para lograrlo, ponemos el eje en la organización colectiva, autónoma y democrática, el reconocimiento de la propia situación y de los múltiples espacios en los que debe plantearse la lucha por los derechos humanos.

Bibliografía

- Antunes, R y Bialakowsky, A. (2005). Introducción. Hipótesis y notas críticas sobre el trabajo y el capitalismo actual. En A.L. Bialakowsky, R. Partida, R. Antunes, María I. Costa et al (comps.), *Trabajo y capitalismo entre siglos en Latinoamérica. El Trabajo entre la perennidad y la superfluidad*. Guadalajara: Universidad De Guadalajara, Centro universitario de Ciencia Sociales y Humanidades – ALAS.
- Badiou, A. (2000, junio 2). Ética y Derechos Humanos frente al peligro de la barbarie. *Página 12, Universidad*.
- Barcesat, E. (1993). *Derecho al Derecho*. Buenos Aires: Fin de Siglo.
- Dirección General de Estadística y Censos (2009). Encuesta Anual de Hogares. Disponible en:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/sis_estadistico/EAH/encuesta_anual_hogares_2009.php?menu_id=33219
- Dirección General de Estadística y Censos (2009). Informe Estadístico Mortalidad Infantil. Disponible en:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/sis_estadistico/areas_tematicas/salud/salud_mort.php
- Freire, P. (2010). *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Freire, P. (2009). *Pedagogía del Oprimido*. Argentina: Siglo XXI.
- Godio, J. (1993). Reestructuración del mercado laboral y estrategia sindical. *Nueva Sociedad*.124.
- Heller, A. (1977). *Sociología de la vida cotidiana*. Barcelona: Península.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



- Instituto de la Cooperación. Fundación de Educación, Investigación y Asistencia Técnica (2009). *Sinfín de principios. Propuestas para la educación cooperativa en la escuela*. Buenos Aires: Idelcoop.
- Maliandi, R (2000). La racionalidad bidimensional y la ética convergente. En Fernández, G (comp.) *El otro puede tener razón. Estudios sobre racionalidad en filosofía y ciencia.*, Mar del Plata: Suárez.
- Marshall, T. H. (1950). *Ciudadanía y Clase social*. Buenos Aires: Alianza Editorial.
- Novick, S. (2004). Una nueva ley para un nuevo modelo de desarrollo en un contexto de crisis y consenso. En Giustiniani Rubén (comp.), *Migración: un derecho humano*. Buenos Aires: Prometeo.
- Rodríguez, E; Relli, E. y Appella, G. (2009). *El derecho a tener derechos. Manual de derechos humanos para organizaciones sociales*. La Plata: El Colectivo, CIAJ y Galpón Sur.
- Sirvent, M. T. (2008). *Educación de adultos: investigación y participación. Desafíos y contradicciones*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Svampa, M. (2009). *Cambio de época*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Svampa, M. y Gargarella, R. (2004, Febrero 8). Fronteras de los derechos. *Página 12, Sociedad*.
- Veiga, G. (2010, Octubre 18). De inquilinos a condenados. *Página 12, El País*.